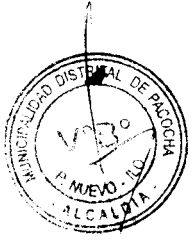




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2020-MDP

Pacocha, 31 de marzo de 2020



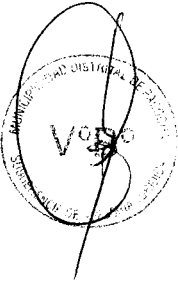
VISTOS:

El Memorandum N° 031-2020-SGPP-MDP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien solicita la aprobación de la incorporación de recursos vía Transferencias de Partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, "Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales, el Informe N° 55-2020-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.



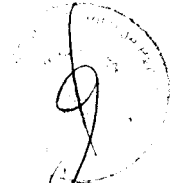
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 43 "Con las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según Resolución de Alcaldía N° 166-2019-MDP se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Distrital de Pacocha, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020;



Que, mediante Decreto Urgencia N° 033-2020, el Ministerio de Economía y Finanzas; Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 213,650,000.00 (DOSCIENOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, en el anexo del presente Decreto Urgencia está considerado la Municipalidad Distrital de Pacocha, con un Presupuesto de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).



Que, de acuerdo al artículo 2° numeral 2.6 se establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma a nivel programática, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de presente dispositivo legal, copias de la presente será remitida dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los órganos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Que, de acuerdo al Memorandum N° 031-2020-SGPP-MDP de fecha 30 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; solicita la Aprobación de la Incorporación de Transferencias de Partidas; aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020; la cual se sustenta en la Nota Modificatoria N° 0133 de Tipo 001 "Transferencias de Partidas" en el nivel Institucional por el monto de S/ 50,000.00 Soles.





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con Informe N° 55-2020-SGAJ-MDP de fecha 30 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra amparo legal en las disposiciones citadas, la incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el año fiscal 2020, por la suma de **S/ 50,000.00** Soles, al presupuesto Institucional del ejercicio 2020;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Incorporación de Recursos, mediante Decreto Urgencia N° 033-2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizan *Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020*, hasta por la suma S/ 213,650,000.00 (DOSCIENOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, en el anexo del presente Decreto Urgencia está considerada la Municipalidad Distrital de Pacocha, con un presupuesto de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

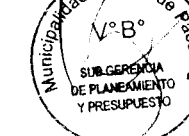
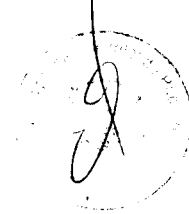
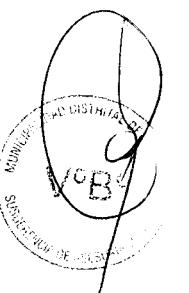
DEL INGRESO:		S/ 50,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios.	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios.	
TOTAL DE INGRESOS		S/ 50,000.00

DEL EGRESO:		S/ 50,000.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068	: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias	
PRODUCTO 3000734	: Por Desastres : Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres	
ACTIVIDAD 5006269	: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUNCION	: 05 Orden Público y Seguridad	
DIVISION FUNC.	: 016 Gestión de Riesgos y Emergencia	
GRUPO FUNC.	: 0036 Atención Inmediata de Desastres	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	S/ 50,000.00
TOTAL DE EGRESOS		S/ 50,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0133 de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", las mismas que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 28.2 del artículo 28 del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.





"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la información, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE

